

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL OTROSI NO. 1 AL CONTRATO 3-1.02.008-2026	CÓDIGO: AJM-3-1.05
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2012
		Página 1 de 4

MODIFICACIÓN/ACLARACIÓN/OTROSI No. 01

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐	OTRO SI	X		

CONTRATO N°	3-1.02.008-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COORPORATIVO identificada con el NIT 830008686 apoderado legal MANUEL HUMBERTO CÁCERES ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.303.191 de Bogotá.
OBJETO	“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA LOS CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA”
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE” (\$36.000.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El adjudicatario deberá otorgar amparo a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato y deberá expedir y entregar las pólizas correctamente emitidas y suscritas por la persona autorizada de la compañía de seguros, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes al Acta de inicio, el amparo de las pólizas deberá ser por Un (01) años contados a partir de su expedición
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO:	24 DE MARZO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos a saber: **DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO**, mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.311.738 expedida en Florida (Valle), obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Florida (Valle) y como tal su representante legal, según Acta de Posesión No.01 de 28. de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de Florida Valle y quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COORPORATIVO** identificada con el NIT 830008686 apoderado legal **MANUEL HUMBERTO CÁCERES ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.303.191 de Bogotá, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 01 al contrato de mínima cuantía No. **3-1.02.008-2026**, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 24 de marzo de 2026, se suscribió en la plataforma SECOP II, el contrato de mínima cuantía No. **3-1.02.008-2026**, entre la ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA y el contratista **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL OTROSI NO. 1 AL CONTRATO 3-1.02.008-2026	CÓDIGO: AJM-3-1.05
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2012
		Página 2 de 4

COORPORATIVO identificada con el NIT 830008686 apoderado legal **MANUEL HUMBERTO CÁCERES ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.303.191 de Bogotá.

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE” (\$36.000.000.00)**, pagados: La Alcaldía Municipal de Florida Valle cancelará el valor total del contrato así: El Municipio de Florida pagará el 100% del valor del contrato, al cumplimiento del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El trámite de pago iniciará una vez recibido el suministro a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la correspondiente factura acompañada de la certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

3. Que, el plazo de ejecución se pactó en cinco (05) días hábiles.

4. Que, la fecha de inicio de ejecución del contrato de mínima cuantía No. **3-1.02.008-2026** es el día 24 DE MARZO DE 2026.

5. Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”- (Sentencia C – 300 de 2012).

6. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado” (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)

7. En el marco del proceso de mínima cuantía No. MC-014 de 2026, la Entidad se permite aclarar que, por un error involuntario de digitación, se indicó de manera incorrecta el valor del contrato.

En este sentido, es necesario precisar que la oferta presentada por **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con NIT 830008686, representada legalmente por su apoderado **MANUEL HUMBERTO CÁCERES ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.191 de Bogotá, corresponde al valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$32.399.000 M/CTE).**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL OTROSI NO. 1 AL CONTRATO 3-1.02.008-2026	CÓDIGO: AJM-3-1.05
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2012
		Página 3 de 4

Por lo anterior, se aclara que el valor correcto del contrato a adjudicar es el anteriormente señalado, y no la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000 M/CTE)**, como erróneamente se indicó.

La presente aclaración no modifica las condiciones sustanciales del proceso ni afecta la selección objetiva, toda vez que corresponde a la corrección de un error meramente formal, manteniéndose incólume la oferta económica presentada por el proponente.

8 Que en razón a lo anterior la secretaria de Desarrollo Institucional, MODIFICARÁ el valor del contrato por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (32.399.000) M/CTE.**

8. La siguiente modificación tiene sustento económico en Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro :26-00341 del Municipio de Florida, Valle del Cauca:

- * Entidad: MUNICIPIO DE FLORIDA
- * NIT: 800.100.519 - 1
- * Sección o Unidad Ejecutora: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
- * Código de presupuesto: 2.1.2.02.02.007 (Código rápido: 260100)
- * Fondo / Fte de Financiación: 3001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
- * Proyecto: ADMINISTRACION CENTRAL
- * Código especial: 190001
- * Descripción código especial: ADMINISTRACION CENTRAL
- * Rubro: SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
- * Valor CDP: \$ 40,000,000.00
- * Saldo antes del CDP: \$ 40,000,000.00
- * Nuevo saldo: \$ 0.00
- * Para: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DE QUINCE (15) CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA.
- * Por la suma de: CUARENTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$40,000,000.00)
- * Fecha de expedición: febrero 26 de 2026.

9. Que, al no existir impedimento legal para realizar el mencionado OTRO SI, procede a suscribir el presente OTRO SI No. 1, por lo que las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: **MODIFICAR** el valor del contrato de mínima cuantía No. **3-1.02.008-2026**, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (32.399.000) M/CTE**, se aclara que el valor correcto del contrato a adjudicar es el anteriormente señalado, y no la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000 M/CTE)**.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE FLORIDA ALCALDIA MUNICIPAL OTROSI NO. 1 AL CONTRATO 3-1.02.008-2026	CÓDIGO: AJM-3-1.05
		VERSIÓN: 3a.
		FECHA: 21/04/2012
		Página 4 de 4

SEGUNDO: El presente otrosí de **MODIFICACIÓN** en el valor del contrato se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro :26-00341 del Municipio de Florida, Valle del Cauca:

- * Entidad: MUNICIPIO DE FLORIDA
- * NIT: 800.100.519 - 1
- * Sección o Unidad Ejecutora: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
- * Código de presupuesto: 2.1.2.02.02.007 (Código rápido: 260100)
- * Fondo / Fte de Financiación: 3001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
- * Proyecto: ADMINISTRACION CENTRAL
- * Código especial: 190001
- * Descripción código especial: ADMINISTRACION CENTRAL
- * Rubro: SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
- * Valor CDP: \$ 40,000,000.00
- * Saldo antes del CDP: \$ 40,000,000.00
- * Nuevo saldo: \$ 0.00
- * Para: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DE QUINCE (15) CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERA MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA.
- * Por la suma de: CUARENTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$40,000,000.00)
- * Fecha de expedición: febrero 26 de 2026.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de contrato de mínima cuantía No. **3-1.02.008-2026**, se modifican mediante el presente OTRO SI No. 01.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. el presente OTRO SI No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Administración Municipal Del Municipio De Florida Valle – publicará el presente OTRO SI No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Silvana Gutiérrez P. – Abogado contratista.
 Revisó y Aprobó: Sammir Paz – Asesor Jurídico Municipal